

OTROS DATOS

Código para validación: 52HJM-416BK-E12LQ

Fecha de emisión: 16 de abril de 2013 a las 13:51:34

Página 1 de 32

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 16/04/2013 13:33

2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 16/04/2013 13:42

ESTADO

FIRMADO



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2.013.-

Sr. Alcalde-Presidente:

D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ (PSOE)

Sres. Concejales:

D^a. CARMEN MÁRQUEZ ADAME (PSOE)**D. SERAFÍN BARRASO BORRALLO (PSOE)****D^a. MARÍA DEL VALLE VÁZQUEZ LÓPEZ (PSOE)****D. JUAN CARLOS DÍAZ DÍAZ (PSOE)****D. JOSÉ ROMERO BARRAGÁN (PSOE)****D. LÁZARO FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ (PSOE)****D^a. MARÍA DEL VALLE CRIADO MOSQUEDA (PP)****D^a. MARÍA DEL ROSARIO BARRASO RUIZ (PP)****D. MIGUEL ÁNGEL SANTANA GRANADO (PP)****D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ (PP)**

Secretario-Interventor de la Corporación:

D. JUAN GAÑÁN DUARTE

En Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones del Centro Cultural "Los Solares", siendo las veinte horas y treinta minutos del día quince de abril de dos mil trece, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ**, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados con excepción de los Concejales D^a. María del Valle Criado Mosqueda y D. José Antonio López López, quienes se incorporan a la sesión cuando se debate el Asunto Segundo del Orden del Día, y el Concejales D. Miguel Ángel Santana Granada, quien se incorpora a la sesión cuando se debate el Asunto Séptimo del Orden del Día.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 4 de marzo de 2013 (extraordinaria) mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado el mencionado borrador con el voto unánime de los Sres. Asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: CONVENIO CON EL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES (PROMEDIO) PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.-

OTROS DATOS

Código para validación: 52HJM-416BK-E12LQ

Fecha de emisión: 16 de abril de 2013 a las 13:51:34

Página 3 de 32

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 16/04/2013 13:33

2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 16/04/2013 13:42

ESTADO

FIRMADO



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Reconociéndose ambas partes capacidad y legitimación suficientes, convienen en la procedencia y oportunidad de concertar un convenio fundado en las consideraciones que siguen, y con sujeción a las cláusulas que más adelante se expresan.

EXPONEN:

Primero. La Diputación de Badajoz y un elevado número de Entidades Locales de la provincia, considerando de sumo interés aunar esfuerzos para una adecuada y racional solución a la organización de servicios de carácter medioambiental, constituyeron el día 16 de diciembre de 2005, previa la tramitación legal preceptiva, el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz, en adelante PROMEDIO, en el que se integra la entidad local otorgante de este convenio.

Segundo. PROMEDIO constituye una organización dotada de personalidad jurídica propia, creada al amparo de los artículos 47.2, 57 y 87 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 54 y 110 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 37 a 40 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, y artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se regula además de mediante estas disposiciones, por sus Estatutos aprobados, y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 22 de diciembre de 2005.

Tercero. PROMEDIO fue creado con la finalidad de constituir órgano gestor de aquellos servicios de competencia municipal, relacionados con el Medio Ambiente. Estableciendo el artículo 3 de los Estatutos, que en este contexto se consideran con especial interés, aquellas actividades relacionadas –tanto en el ciclo integral del agua, como con el ciclo completo de residuos–.

Cuarto. El artículo 25.2.I- de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, enumera entre las competencias de los municipios, la relativa al suministro de aguas, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales; calificando el artículo 86.3 del citado texto legal, el abastecimiento y la depuración de aguas residuales, como servicios públicos “esenciales”.

Quinto. El Ayuntamiento de _____, en la sesión plenaria correspondiente al día _____, ha adoptado acuerdo entendiendo que la competencia municipal en materia de depuración de aguas residuales, encuentra una organización más idónea a través de un Ente asociativo, por lo que, así también se ha acordado, por resultar más beneficioso para los intereses municipales, que la fase de depuración del CICLO INTEGRAL DEL AGUA se preste a través de PROMEDIO; pudiendo PROMEDIO realizar su gestión –tanto directa, como indirectamente–, y de conformidad con el artículo 110.5 del

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 02.130415.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2013/2
OTROS DATOS Código para validación: 52HJM-416BK-E12LQ Fecha de emisión: 16 de abril de 2013 a las 13:51:34 Página 4 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 16/04/2013 13:33 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 16/04/2013 13:42

ESTADO
FIRMADO



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (Juan, Gañán Duarte) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:33:00 del día 16 de abril de 2013, con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0814100E - NOMBRE GAÑÁN DUARTE JUAN - NIF 09451842S (por AL CALDE LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:42:18 del día 16 de abril de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, utilizando cualesquiera de las formas previstas en la legislación de Régimen Local.

Sexto. El Consorcio PROMEDIO, mediante acuerdo adoptado por Junta General, en sesión de 30 de Marzo de 2007, ha aceptado la propuesta municipal de asumir la gestión y explotación de las aguas residuales de referido municipio.

En base a cuanto antecede, suscriben las partes el presente convenio, para lo que están facultadas por los acuerdos reseñados anteriormente, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera. El objeto del presente convenio lo constituye la asunción por el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz -PROMEDIO-, de la gestión y explotación de la depuración de aguas residuales del término municipal de _____, por lo que se consideran incluidos dentro del objeto, no solo los aspectos de conservación y mantenimiento integral de las instalaciones, sino también el compromiso que se adquiere de conseguir su eficaz funcionamiento, de modo que los parámetros de control del efluente saliente de las instalaciones depuradoras, se ajusten a las especificaciones contenidas en las bases de diseño y construcción y recogidas en los respectivos proyectos técnicos, de acuerdo con los objetivos de calidad correspondientes.

Segunda. El Ayuntamiento de _____, se compromete a llevar a la práctica el presente convenio, colaborando con el Consorcio PROMEDIO y en su caso con el contratista del servicio, en todas aquellas actividades precisas y convenientes para la prestación del mismo, en particular:

Poner a su disposición los medios, las instalaciones y equipos que constituyen la correspondiente EDAR, cuando sean propios o facilitando la puesta a disposición de los que correspondan a titular distinto.

Asumir que PROMEDIO lleve a cabo toda actividad relacionada con la depuración de aguas residuales urbanas en el término municipal.

Proporcionar cuantos documentos contribuyan a establecer o mejorar la prestación del servicio, así como la obtención de las autorizaciones y permisos necesarios ante los organismos competentes.

Facilitar los planes de urbanismo, normas subsidiarias y cualquier otro instrumento de planeamiento urbanístico, que pudiera tener incidencia futura en la depuración de aguas residuales.

OTROS DATOS

Código para validación: 52HJM-416BK-E12LQ

Fecha de emisión: 16 de abril de 2013 a las 13:51:34

Página 5 de 32

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 16/04/2013 13:33

2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 16/04/2013 13:42

ESTADO

FIRMADO



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Prestar la protección adecuada y las ayudas que sean requeridas, para la mayor agilidad y eficacia del servicio, poniendo a disposición la Policía Local, si ello fuese preciso.

Comunicar la adopción de cualquier acuerdo con trascendencia en el ámbito de gestión asumido, en virtud del presente convenio.

Proporcionar el padrón de abonados del abastecimiento de aguas y cuantos documentos contribuyan a establecer o mejorar la prestación del servicio, así como la obtención de los necesarios ante los organismos competentes.

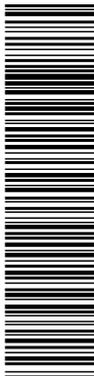
A efectos de legitimación de datos contemplada en el artículo 11 de la ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y en consonancia con las medidas que se han de adoptar según lo dispuesto en el R.D. 994/99, será el propio Ayuntamiento de _____ el encargado de recabar el consentimiento de los usuarios.

La cesión por parte del Ayuntamiento de _____ del padrón de abonados del abastecimiento de aguas, a efectos de proceder a la gestión del servicio, no habilita a PROMEDIO para el uso de dichos datos con fines distintos a lo previsto.

Tercera. El Ayuntamiento de _____ adquiere el compromiso de suprimir las Tasas, Precios Públicos o Precios intervenidos relacionados con este servicio, y derogar las Ordenanzas Municipales que los regulan, de modo que dichas derogaciones coincidan con la entrada en vigor y aplicación para el municipio de la Ordenanza Fiscal que oportunamente se establezca y de la tarifa que contemple, con el fin de evitar la duplicidad o que se produzca un vacío normativo.

Cuarta. PROMEDIO se compromete a una correcta y adecuada prestación de esta fase del ciclo integral del agua, introduciendo las mejoras técnicas posibles y contando con la autorización del Ayuntamiento o del titular de las instalaciones, para adoptar aquellas medidas y actividades que incrementen la rentabilidad y mejoren su funcionamiento.

PROMEDIO se responsabiliza también de que la gestión directa o indirecta, respete cuantas disposiciones legislativas sean aplicables al respecto.



DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 02.130415.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2013/2
OTROS DATOS Código para validación: 52HJM-416BK-E12LQ Fecha de emisión: 16 de abril de 2013 a las 13:51:34 Página 6 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 16/04/2013 13:33 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 16/04/2013 13:42 ESTADO FIRMADO



El documento electrónico ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso a las 13:33:00 del día 16 de abril de 2013, con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0814100E - NOMBRE GANÁN DUARTE JUAN - NIF 09451842S (por el CALDE LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:42:18 del día 16 de abril de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Quinta. Por la depuración de aguas residuales del uso urbano del municipio de , PROMEDIO percibirá la tasa vigente en cada momento, los recargos y las penalizaciones que reglamentariamente se establezcan.

Estas tarifas, junto con las subvenciones institucionales y cualesquiera otros ingresos que legalmente pudiera percibir PROMEDIO, deberán ser suficientes para cubrir los gastos de funcionamiento del servicio.

Corresponde a PROMEDIO la gestión, liquidación, inspección y recaudación de la tasa de servicios, pudiendo delegar estas facultades en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz.

Sexta. La duración del convenio será de doce años, a contar de su firma. Si con doce meses de antelación al término del plazo, ninguna de las partes hubiera notificado a la otra su intención de no prorrogarlo, su vigencia quedará ampliada por otro período de igual duración.

Séptima. Si el Ayuntamiento de , estimase conveniente resolver anticipadamente el convenio, tendrá que indemnizar previamente a PROMEDIO, de modo que esta resolución no surtirá efectos, en tanto no haya prestado su conformidad a la cuantía de la indemnización, y la haya hecho efectiva.

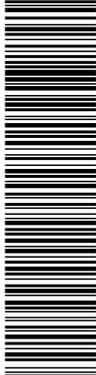
Para fijar la indemnización a satisfacer a PROMEDIO, habrá que tener en cuenta los perjuicios y gastos derivados que la resolución comporta, a consecuencia de este convenio.

En cualquier caso, entre la denuncia del Convenio y su resolución definitiva deberán transcurrir al menos doce meses.

octava. En lo no previsto en este convenio, regirán la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento de Servicios; el Real Decreto 2/2000, de 16 de junio; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y demás disposiciones de Régimen Local y de derecho privado que resulten de aplicación.

Novena. El presente convenio tiene carácter administrativo, quedando sujetas las partes, por lo que respecta a su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia, tras el agotamiento de la vía administrativa, a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Décima. Con la aprobación del presente convenio, el Ayuntamiento de _____



El documento electrónico ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, a las 13:33:00 del día 16 de abril de 2013, con certificado de FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

aprueba la Ordenanza de Vertido Tipo, proporcionada por PROMEDIO, que figura como anexo al presente documento, y acuerda suprimir la ordenanza de vertidos en vigor en el caso de existir, con el fin de evitar la duplicidad o que se produzca un vacío normativo.

Undécima. En el supuesto de que un Ayuntamiento o Mancomunidad, en el uso de su capacidad de imposición, se reserve ésta para regular mediante Ordenanza la "Tasa para la prestación del Servicio", aunque delegase la gestión técnica del Servicio en Promedio, deberá adaptar la tarifa en su correspondiente Ordenanza, según el estudio de costes que le facilite PROMEDIO. Para ello, será imprescindible la delegación de la gestión tributaria de dicha Tasa en el Organismo Autónomo de Recaudación, autorizándole para que liquide al Consorcio la totalidad de los gastos que impliquen la gestión técnica del servicio aludido.

Si la cuantía de las tasas no resulta suficiente para hacer frente a la totalidad de gastos originados por los trabajos y servicios, el Ayuntamiento autoriza al OAR, para proceder a la compensación a PROMEDIO, a través de otros ingresos que tuviere la Entidad Local, y a utilizar cuantos procedimientos legales sean precisos, para garantizar los ingresos del Consorcio de Gestión Medioambiental. En este caso, el Ayuntamiento no percibirá subvenciones u otros ingresos que Promedio pueda obtener en la gestión del Servicio.

Y en prueba de conformidad respecto al presente convenio, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

El Presidente de PROMEDIO,

El Alcalde/sa Presidente/ta de

Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas

Fdo.:.....

Ante mí, El Secretario General,

Ante mí, El Secretario,

Fdo.: José María Cumbres Jiménez.

Fdo.:.....

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, o Concejala que legítimamente le represente en el ejercicio de sus atribuciones para la firma de citado Convenio y de cuantos documentos sean necesarios a la finalidad pretendida.

OTROS DATOS

Código para validación: 52HJM-416BK-E12LQ

Fecha de emisión: 16 de abril de 2013 a las 13:51:34

Página 9 de 32

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 16/04/2013 13:33

2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 16/04/2013 13:42

ESTADO

FIRMADO



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Reconociéndose ambas partes capacidad y legitimación suficientes, convienen en la procedencia y oportunidad de concertar un convenio fundado en las consideraciones que siguen, y con sujeción a las cláusulas que más adelante se expresan.

EXPONEN:

Primero. La Diputación de Badajoz y un elevado número de Entidades Locales de la provincia, considerando de sumo interés aunar esfuerzos para una adecuada y racional solución a la organización de servicios de carácter medioambiental, constituyeron el día 16 de diciembre de 2005, previa la tramitación legal preceptiva, el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz, en adelante PROMEDIO, en el que se integra la entidad local otorgante de este convenio.

Segundo. PROMEDIO constituye una organización dotada de personalidad jurídica propia, creada al amparo de los artículos 47.2, 57 y 87 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 54 y 110 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 37 a 40 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, y artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se regula además de mediante estas disposiciones, por sus Estatutos aprobados, y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 22 de diciembre de 2005.

Tercero. PROMEDIO fue creado con la finalidad de constituir órgano gestor de aquellos servicios de competencia municipal, relacionados con el Medio Ambiente. Estableciendo el artículo 3 de los Estatutos, que en este contexto se consideran con especial interés, aquellas actividades relacionadas –tanto en el ciclo integral del agua, como con el ciclo completo de residuos–.

Cuarto. El artículo 25.2.I- de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, enumera entre las competencias de los municipios, la relativa al suministro de aguas, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales; calificando el artículo 86.3 del citado texto legal, el abastecimiento y la depuración de aguas residuales, como servicios públicos “esenciales”.

Quinto. El Ayuntamiento de _____, en la sesión plenaria correspondiente al día _____, ha adoptado acuerdo entendiendo que la competencia municipal en materia de depuración de aguas residuales, encuentra una organización más idónea a través de un Ente asociativo, por lo que, así también se ha acordado, por resultar más beneficioso para los intereses municipales, que la fase de depuración del CICLO INTEGRAL DEL AGUA se preste a través de PROMEDIO; pudiendo PROMEDIO realizar su gestión –tanto directa, como indirectamente–, y de conformidad con el artículo 110.5 del



DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 02.130415.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2013/2
OTROS DATOS Código para validación: 52HJM-416BK-E12LQ Fecha de emisión: 16 de abril de 2013 a las 13:51:34 Página 10 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 16/04/2013 13:33 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 16/04/2013 13:42

ESTADO
FIRMADO



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (Juan Gañan Duarte) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:33:00 del día 16 de abril de 2013, con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0814100E - NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S (por AL CALDE LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:42:18 del día 16 de abril de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, utilizando cualesquiera de las formas previstas en la legislación de Régimen Local.

Sexto. El Consorcio PROMEDIO, mediante acuerdo adoptado por Junta General, en sesión de 30 de Marzo de 2007, ha aceptado la propuesta municipal de asumir la gestión y explotación de las aguas residuales de referido municipio.

En base a cuanto antecede, suscriben las partes el presente convenio, para lo que están facultadas por los acuerdos reseñados anteriormente, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera. El objeto del presente convenio lo constituye la asunción por el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz -PROMEDIO-, de la gestión y explotación de la depuración de aguas residuales del término municipal de _____, por lo que se consideran incluidos dentro del objeto, no solo los aspectos de conservación y mantenimiento integral de las instalaciones, sino también el compromiso que se adquiere de conseguir su eficaz funcionamiento, de modo que los parámetros de control del efluente saliente de las instalaciones depuradoras, se ajusten a las especificaciones contenidas en las bases de diseño y construcción y recogidas en los respectivos proyectos técnicos, de acuerdo con los objetivos de calidad correspondientes.

Segunda. El Ayuntamiento de _____, se compromete a llevar a la práctica el presente convenio, colaborando con el Consorcio PROMEDIO y en su caso con el contratista del servicio, en todas aquellas actividades precisas y convenientes para la prestación del mismo, en particular:

Poner a su disposición los medios, las instalaciones y equipos que constituyen la correspondiente EDAR, cuando sean propios o facilitando la puesta a disposición de los que correspondan a titular distinto.

Asumir que PROMEDIO lleve a cabo toda actividad relacionada con la depuración de aguas residuales urbanas en el término municipal.

Proporcionar cuantos documentos contribuyan a establecer o mejorar la prestación del servicio, así como la obtención de las autorizaciones y permisos necesarios ante los organismos competentes.

Facilitar los planes de urbanismo, normas subsidiarias y cualquier otro instrumento de planeamiento urbanístico, que pudiera tener incidencia futura en la depuración de aguas residuales.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 02.130415.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2013/2
OTROS DATOS Código para validación: 52HJM-416BK-E12LQ Fecha de emisión: 16 de abril de 2013 a las 13:51:34 Página 11 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 16/04/2013 13:33 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 16/04/2013 13:42
	ESTADO FIRMADO



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (Juan Gañan Duarte) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:33:00 del día 16 de abril de 2013, con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0814100E - NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:42:18 del día 16 de abril de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Prestar la protección adecuada y las ayudas que sean requeridas, para la mayor agilidad y eficacia del servicio, poniendo a disposición la Policía Local, si ello fuese preciso.

Comunicar la adopción de cualquier acuerdo con trascendencia en el ámbito de gestión asumido, en virtud del presente convenio.

Proporcionar el padrón de abonados del abastecimiento de aguas y cuantos documentos contribuyan a establecer o mejorar la prestación del servicio, así como la obtención de los necesarios ante los organismos competentes.

A efectos de legitimación de datos contemplada en el artículo 11 de la ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y en consonancia con las medidas que se han de adoptar según lo dispuesto en el R.D. 994/99, será el propio Ayuntamiento de _____ el encargado de recabar el consentimiento de los usuarios.

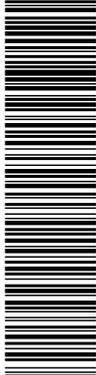
La cesión por parte del Ayuntamiento de _____ del padrón de abonados del abastecimiento de aguas, a efectos de proceder a la gestión del servicio, no habilita a PROMEDIO para el uso de dichos datos con fines distintos a lo previsto.

Tercera. El Ayuntamiento de _____ adquiere el compromiso de suprimir las Tasas, Precios Públicos o Precios intervenidos relacionados con este servicio, y derogar las Ordenanzas Municipales que los regulan, de modo que dichas derogaciones coincidan con la entrada en vigor y aplicación para el municipio de la Ordenanza Fiscal que oportunamente se establezca y de la tarifa que contemple, con el fin de evitar la duplicidad o que se produzca un vacío normativo.

Cuarta. PROMEDIO se compromete a una correcta y adecuada prestación de esta fase del ciclo integral del agua, introduciendo las mejoras técnicas posibles y contando con la autorización del Ayuntamiento o del titular de las instalaciones, para adoptar aquellas medidas y actividades que incrementen la rentabilidad y mejoren su funcionamiento.

PROMEDIO se responsabiliza también de que la gestión directa o indirecta, respete cuantas disposiciones legislativas sean aplicables al respecto.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 02.130415.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2013/2
OTROS DATOS Código para validación: 52HJM-416BK-E12LQ Fecha de emisión: 16 de abril de 2013 a las 13:51:34 Página 12 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 16/04/2013 13:33 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 16/04/2013 13:42 ESTADO FIRMADO



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (Juan Gañán Duarte) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:33:00 del día 16 de abril de 2013, con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0814100E - NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S (por AL CALDE LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:42:18 del día 16 de abril de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Quinta. Por la depuración de aguas residuales del uso urbano del municipio de , PROMEDIO percibirá la tasa vigente en cada momento, los recargos y las penalizaciones que reglamentariamente se establezcan.

Estas tarifas, junto con las subvenciones institucionales y cualesquiera otros ingresos que legalmente pudiera percibir PROMEDIO, deberán ser suficientes para cubrir los gastos de funcionamiento del servicio.

Corresponde a PROMEDIO la gestión, liquidación, inspección y recaudación de la tasa de servicios, pudiendo delegar estas facultades en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz.

Sexta. La duración del convenio será de doce años, a contar de su firma. Si con doce meses de antelación al término del plazo, ninguna de las partes hubiera notificado a la otra su intención de no prorrogarlo, su vigencia quedará ampliada por otro período de igual duración.

Séptima. Si el Ayuntamiento de , estimase conveniente resolver anticipadamente el convenio, tendrá que indemnizar previamente a PROMEDIO, de modo que esta resolución no surtirá efectos, en tanto no haya prestado su conformidad a la cuantía de la indemnización, y la haya hecho efectiva.

Para fijar la indemnización a satisfacer a PROMEDIO, habrá que tener en cuenta los perjuicios y gastos derivados que la resolución comporta, a consecuencia de este convenio.

En cualquier caso, entre la denuncia del Convenio y su resolución definitiva deberán transcurrir al menos doce meses.

octava. En lo no previsto en este convenio, regirán la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento de Servicios; el Real Decreto 2/2000, de 16 de junio; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y demás disposiciones de Régimen Local y de derecho privado que resulten de aplicación.

Novena. El presente convenio tiene carácter administrativo, quedando sujetas las partes, por lo que respecta a su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia, tras el agotamiento de la vía administrativa, a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Décima. Con la aprobación del presente convenio, el Ayuntamiento de _____

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 02.130415.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2013/2
OTROS DATOS Código para validación: 52HJM-416BK-E12LQ Fecha de emisión: 16 de abril de 2013 a las 13:51:34 Página 13 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 16/04/2013 13:33 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 16/04/2013 13:42
	ESTADO FIRMADO



El documento electrónico ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, a las 13:33:00 del día 16 de abril de 2013, con certificado de FIRMADO Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0814100E - NOMBRE GANÁN DUARTE JUAN - NIF 09451842S (por el CALDE/LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:42:18 del día 16 de abril de 2013 con certificado de FIRMADO Clase 2 CA NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

aprueba la Ordenanza de Vertido Tipo, proporcionada por PROMEDIO, que figura como anexo al presente documento, y acuerda suprimir la ordenanza de vertidos en vigor en el caso de existir, con el fin de evitar la duplicidad o que se produzca un vacío normativo.

Undécima. En el supuesto de que un Ayuntamiento o Mancomunidad, en el uso de su capacidad de imposición, se reserve ésta para regular mediante Ordenanza la "Tasa para la prestación del Servicio", aunque delegase la gestión técnica del Servicio en Promedio, deberá adaptar la tarifa en su correspondiente Ordenanza, según el estudio de costes que le facilite PROMEDIO. Para ello, será imprescindible la delegación de la gestión tributaria de dicha Tasa en el Organismo Autónomo de Recaudación, autorizándole para que liquide al Consorcio la totalidad de los gastos que impliquen la gestión técnica del servicio aludido.

Si la cuantía de las tasas no resulta suficiente para hacer frente a la totalidad de gastos originados por los trabajos y servicios, el Ayuntamiento autoriza al OAR, para proceder a la compensación a PROMEDIO, a través de otros ingresos que tuviere la Entidad Local, y a utilizar cuantos procedimientos legales sean precisos, para garantizar los ingresos del Consorcio de Gestión Medioambiental. En este caso, el Ayuntamiento no percibirá subvenciones u otros ingresos que Promedio pueda obtener en la gestión del Servicio.

Y en prueba de conformidad respecto al presente convenio, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

El Presidente de PROMEDIO,

El Alcalde/sa Presidente/ta de

Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas

Fdo.:.....

Ante mí, El Secretario General,

Ante mí, El Secretario,

Fdo.: José María Cumbres Jiménez.

Fdo.:.....

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, o Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus atribuciones para la firma de citado Convenio y de cuantos documentos sean necesarios a la finalidad pretendida.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 02.130415.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2013/2
OTROS DATOS Código para validación: 52HJM-416BK-E12LQ Fecha de emisión: 16 de abril de 2013 a las 13:51:34 Página 14 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 16/04/2013 13:33 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 16/04/2013 13:42
ESTADO FIRMADO	



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (Juan Cañan Duarte) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:33:00 del día 16 de abril de 2013, con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0814100E - NOMBRE GANÁN DUARTE JUAN - NIF 09451842S (por ALCALDE LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:42:18 del día 16 de abril de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Tercero.- Remítase certificación de este acuerdo al Consorcio PROMEDIO, a los efectos oportunos.”

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: SOLICITUD INCORPORACIÓN A LA RED DE COOPERACIÓN DE CIUDADES EN LA RUTA DE LA PLATA.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

“Vista la Proposición de la Alcaldía referente a la adhesión de este Ayuntamiento a la asociación “Red de Cooperación de Ciudades en la Ruta de la Plata”, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2.013, propone al Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

1.- Aprobar la adhesión de este municipio de Valencia del Ventoso a la Asociación denominada “Red de Cooperación de Ciudades de la Ruta de la Plata”, con sometimiento pleno a los Estatutos de la misma.

2.- Asumir el compromiso de aportar la cantidad de 577,68 €, en concepto de cuota anual correspondiente al ejercicio de 2.013.

3.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias y firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado.”

Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa, la misma es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado lo siguiente:

“1.- Aprobar la adhesión de este municipio de Valencia del Ventoso a la Asociación denominada “Red de Cooperación de Ciudades de la Ruta de la Plata”, con sometimiento pleno a los Estatutos de la misma.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

2.- Asumir el compromiso de aportar la cantidad de 577,68 €, en concepto de cuota anual correspondiente al ejercicio de 2.013.

3.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias y firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado.”

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 17, REGULADORA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS ANÁLOGOS.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

“Realizada la tramitación establecida para la modificación de la Ordenanza fiscal número 17, reguladora de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización de piscinas, instalaciones deportivas y otros establecimientos análogos, visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 19 de mayo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 9 de abril, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 12 de abril, propone al Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se acuerda aprobar, con carácter provisional la modificación de la Ordenanza fiscal número 17, reguladora de la Tasa por la utilización de piscinas, instalaciones deportivas y otros establecimientos análogos.

SEGUNDO.- Las modificaciones en las ordenanzas son las siguientes:

Se modifica el artículo 5.1. siendo las tarifas a aplicar, IVA incluido, las siguientes:

TARIFAS PISCINA MUNICIPAL	
Bono familiar 5 o más personas	54,00
Bono familiar hasta 4 personas	48,00
Bono adulto temporada	21,00
Bono adulto mensual	15,00
Bono infantil temporada	18,00
Bono infantil mensual (hasta 14 años inclusive)	12,00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (Juan Gañan Duarte) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:33:00 del día 16 de abril de 2013, con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0814100E - NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S (por ALCALDE LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:42:18 del día 16 de abril de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Bono jubilado mensual (desde 60 años inclusive)	12,00
Entradas adultos (lunes a viernes)	1,50
Entradas adultos (sábados, domingos y festivos)	2,00
Entradas niños (lunes a viernes) (hasta 14 años inclusive)	1,00
Entradas niños (sábados, domingos y festivos)(hasta 14 años inclusive)	1,50
Bono 10 baños adultos	12,00
Bono 10 baños niños (hasta 14 años inclusive)	8,00
Bono 15 baños adultos	17,00
Bono 15 baños niños (hasta 14 años inclusive)	11,00
Bono 20 baños adultos	21,00
Bono 20 baños niños (hasta 14 años inclusive)	14,00

- Los bonos de baños no serán nominativos y serán válidos para todos los días.
- Los niños pagan a partir de 4 años.

TARIFAS GIMNASIO MUNICIPAL	
Cuota mensual	15,00 €
Cuota anual	140,00 €

TERCERO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto."

Iniciado el debate, interviene el Sr. Alcalde para manifestar que la modificación a la ordenanza es para contemplar los bonos de entradas (baños) con descuentos de un 20 a un 30 %.

Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa, la misma es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado lo siguiente:

"Primero.- Se acuerda aprobar, con carácter provisional la modificación de la Ordenanza fiscal número 17, reguladora de la Tasa por la utilización de piscinas, instalaciones deportivas y otros establecimientos análogos.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

SEGUNDO.- Las modificaciones en las ordenanzas son las siguientes:

Se modifica el artículo 5.1. siendo las tarifas a aplicar, IVA incluido, las siguientes:

TARIFAS PISCINA MUNICIPAL	
Bono familiar 5 o más personas	54,00
Bono familiar hasta 4 personas	48,00
Bono adulto temporada	21,00
Bono adulto mensual	15,00
Bono infantil temporada	18,00
Bono infantil mensual (hasta 14 años inclusive)	12,00
Bono jubilado mensual (desde 60 años inclusive)	12,00
Entradas adultos (lunes a viernes)	1,50
Entradas adultos (sábados, domingos y festivos)	2,00
Entradas niños (lunes a viernes) (hasta 14 años inclusive)	1,00
Entradas niños (sábados, domingos y festivos)(hasta 14 años inclusive)	1,50
Bono 10 baños adultos	12,00
Bono 10 baños niños (hasta 14 años inclusive)	8,00
Bono 15 baños adultos	17,00
Bono 15 baños niños (hasta 14 años inclusive)	11,00
Bono 20 baños adultos	21,00
Bono 20 baños niños (hasta 14 años inclusive)	14,00

- Los bonos de baños no serán nominativos y serán válidos para todos los días.

- Los niños pagan a partir de 4 años.

TARIFAS GIMNASIO MUNICIPAL	
Cuota mensual	15,00 €
Cuota anual	140,00 €

TERCERO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto."

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2012.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Decreto de la Alcaldía nº. 23/2013 de 28 de febrero, por el que se aprueba la liquidación del presupuesto del ejercicio 2.012, que transcrito literalmente dice:

“Visto que con fecha 28 de febrero, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2012.

Visto que con la misma fecha, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de Gasto.

Visto que con la misma fecha, fue emitido informe de Secretaría-Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

Primero.- Se aprueba la liquidación del Presupuesto General del Ejercicio de 2.012, con el siguiente resultado:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	1.348.497,71	1.288.887,16		59.610,55
b. Otras operaciones no financieras		208.864,31		-208.864,31
1.Total operaciones no financieras (a+b)	1.348.497,71	1.497.751,47		-149.253,76
2.Activos financieros	100,00	300,00		-200,00
3.Pasivos financieros	166.607,47	28.872,74		137.734,73
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	1.515.205,18	1.526.924,21		-11.719,03
AJUSTES				
4.Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			86.362,87	
5.Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			329.603,57	
6.Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			219.634,73	196.331,71
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				184.612,68

REMANENTE DE TESORERÍA



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

COMPONENTES	IMPORTES	
	AÑO	
1. Fondos líquidos		85.185,50
2. Derechos pendientes de cobro		611.171,10
+ del Presupuesto corriente	125.726,02	
+ del Presupuestos cerrados	485.118,18	
+ de Operaciones no presupuestarias	326,90	
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		362.124,71
3. Obligaciones pendientes de pago		
+ del Presupuesto corriente	145.931,40	
+ del Presupuestos cerrados	19.024,10	
+ de Operaciones no presupuestarias	197.169,21	
- pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 - 3)		334.231,89
II. Saldos de dudoso cobro		
III. Exceso de financiación afectada		320.542,00
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		13.689,89

Las cantidades indicadas por los conceptos expresados, quedaran a cargo de la Tesorería local por los importes de sus respectivas contracciones.

Una copia de esta liquidación se unirá a la Cuenta General, tal como determina el artículo 209 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, otra se remitirá a la Administración del Estado; y otra mas, a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 193.5 del R.D.L. antes mencionado y artículo 91 del Real Decreto 500/1.990.

Por aplicación del artículo 193.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el primer Pleno que celebre el Ayuntamiento se dará cuenta de esta liquidación y su resultado."

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 02.130415.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2013/2
OTROS DATOS Código para validación: 52HJM-416BK-E12LQ Fecha de emisión: 16 de abril de 2013 a las 13:51:34 Página 20 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 16/04/2013 13:33 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 16/04/2013 13:42

ESTADO
FIRMADO



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (Juan Gañan Duarte) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:33:00 del día 16 de abril de 2013, con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0814100E - NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S (por ALCALDE LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:42:18 del día 16 de abril de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME TRIMESTRAL CUMPLIMIENTO LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN OPERACIONES COMERCIALES.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura al **INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES (1º TRIMESTRE DE 2013)**, que transcrito literalmente dice:

“En cumplimiento del dispuesto en los artículos 4º y 5º de la Ley 15/2010, del 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en concordancia con el dispuesto en los artículos 204 y 207 de la Ley 2/2004, del 5 de marzo por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se da traslado al Sr. Alcalde-Presidente del siguiente informe sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones adquiridas por esta Corporación correspondiente al 1º trimestre del año 2013, para que lo incorpore al orden del día de la próxima sesión del pleno de la corporación.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con el dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Así, según establece el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costos de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

SEGUNDO. Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de a Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

OTROS DATOS

Código para validación: 52HJM-416BK-E12LQ

Fecha de emisión: 16 de abril de 2013 a las 13:51:34

Página 21 de 32

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 16/04/2013 13:33

2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 16/04/2013 13:42

ESTADO

FIRMADO



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

En el dicho informe se consideran la totalidad de los pagados realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo.

TERCERO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

A la vista de lo anterior, este Secretario-interventor emite el siguiente,

INFORME

1.- Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El Informe trimestral contempla la siguiente información:

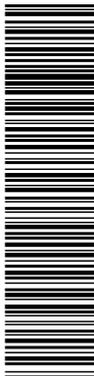
- a. Pagos realizados en el trimestre.
- b. Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c. Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- d. Facturas o documentos justificativos con respeto a los cuales, al final de cada trimestre natural, transcurrieran más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se tramitaron los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

Informe TRIMESTRAL de cumplimiento de plazos Ley 15/2010

Detalle de Pagos Realizados y Pendientes de Pago de la Entidad

Informe correspondiente al ejercicio: 2013

Trimestre: 1º



DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 02.130415.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2013/2
OTROS DATOS Código para validación: 52HJM-416BK-E12LQ Fecha de emisión: 16 de abril de 2013 a las 13:51:34 Página 22 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 16/04/2013 13:33 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 16/04/2013 13:42
ESTADO FIRMADO	



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (Juan Gañán Duarte) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:33:00 del día 16 de abril de 2013, con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0814100E - NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S (por ALCALDE LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:42:18 del día 16 de abril de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

A) PAGOS REALIZADOS EN EL 1º TRIMESTRE 2013

En cuanto a los **PAGOS REALIZADOS** en el trimestre referidos a gastos corrientes en bienes y servicio e inversiones, señalar que los mismos han alcanzado la cuantía de 84.490,53 €, de los que 58.966,64 se han realizado dentro del periodo legal de pago y 25.523,89 fuera de dicho periodo.

El Período Medio de Pago (PMP) del trimestre se ha situado en 68,52 días y el Período Medio de Pago Excedido (PMPE) en 153,63 días, lo que ha supuesto una disminución de los mismos respecto al trimestre anterior, en que fueron 87,71 y 167,81 días respectivamente.

Se adjunta ANEXO.

B) INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL 1º TRIMESTRE 2013

En cuanto a los **INTERESES DE DEMORA PAGADOS** en el trimestre, comentar que durante dicho período no se ha realizado un pago alguno por este concepto derivado de operaciones comerciales.

Se adjunta ANEXO.

C) FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE.

En cuanto a las **FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO** al final del trimestre, indicar que los mismos se sitúan en 119.397,98 €, lo que supone un aumento respecto al trimestre anterior, donde quedó en la cifra de 94.435,02 €. Tal aumento se justifica en el volumen de facturas de proveedores correspondientes a las obras de AEPSA.

El Período Medio del Pendiente de Pago (PMPP) al final del trimestre se ha situado en 145,20 días, lo que ha supuesto un incremento del mismo respecto al trimestre anterior, en que fue de 128,19 días. Por su parte, el Período Medio del Pendiente de Pago Excedido (PMPPE) al final del trimestre fue de 113,89 días, lo que supone un decremento respecto al alcanzado al final del trimestre anterior, que se situó en 117,50 días.

Se adjunta ANEXO.

D) FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE AL FINAL DEL TRIMESTRE, HAYAN TRANSCURRIDO MÁS DE TRES MESES DESDE SU ANOTACIÓN EN EL REGISTRO DE FACTURAS Y NO SE HAYAN TRAMITADO LOS CORRESPONDIENTES EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN.

Finalmente, las **FACTURAS PENDIENTES DE RECONOCIMIENTO PARA LAS QUE HAN TRANSCURRIDO MÁS DE TRES MESES DESDE SU REGISTRO** al final del trimestre han

OTROS DATOS

Código para validación: 52HJM-416BK-E12LQ

Fecha de emisión: 16 de abril de 2013 a las 13:51:34

Página 23 de 32

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 16/04/2013 13:33

2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 16/04/2013 13:42

ESTADO

FIRMADO



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

alcanzado la cifra de 0,00 €, lo que supone un decremento respecto al final del trimestre anterior, en el que las mismas se situaron en 548,59 €.

El Período Medio de Operaciones Pendientes de Reconocimiento (PMOPR) al final del cuatrimestre fue de 0,00 días, lo que supone un descenso respecto al alcanzado al final del trimestre anterior, que se situó en 159,54 días.

Es todo cuanto corresponde informar al que suscribe en Valencia del Ventoso a 5 de abril de 2013.”

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME TRIMESTRAL CUMPLIMIENTO PLAN DE AJUSTE.-

En este momento de la sesión se incorpora a la misma el Concejal D. Miguel A. Santana Granada.

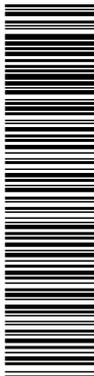
Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura al **Informe relativo al grado de ejecución del PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, LOS LÍMITES DE DEUDA Y LOS PLAZOS DE PAGO A PROVEEDORES POR EL PERIODO DE 2012 A 2022, COINCIDENTE CON EL DE AMORTIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO A CONCERTAR EN EL MARCO DEL REAL DECRETO LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO**, que transcrito literalmente dice:

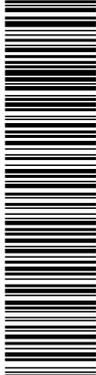
“En virtud de lo establecido en el artículo 10 del RD-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores y en el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

- - Artículo 135 de la Constitución Española.
- - Artículo 10 del RD -ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- - Artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.





El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario (Juan Gañan Duarte) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:33:00 del día 16 de abril de 2013, con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0814100E - NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S (por el CALDE/LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:42:18 del día 16 de abril de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPSF-.

SEGUNDO.- Según lo establecido en artículo 10.1 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

a) Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

En cuanto a los avales públicos recibidos, no constan.

Ente avalista	Saldo a:			
	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Administración General del Estado	0,00			
CCAA	0,00			
EELL	0,00			
Total	0,00			

b) Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Datos extraídos de los suministrados a la Central de Riesgos de la Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

Identificación	Entidad prestamista	Tipo de operación	Principal	Pendiente de amortizar	Fecha de formalización
AG LPDTE 2008	Administración General del Estado	Difirimiento devolución participación	36.488,00	24.082,00	20/07/2010

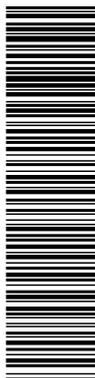


Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

		en los Tributos del Estado			
AG LPDTE 2009	Administración General del Estado	Diferimiento devolución participación en los Tributos del Estado	41.845,00	35.568,00	21/07/2011
2012 CRUR	Caja Rural de Extremadura	Línea de crédito	176.000,00	0,00	18/01/2012
2013/2/CRUR	Caja Rural de Extremadura	Línea de crédito	170.000,00	158.000,00	04/01/2013
2005 CRUR	Caja Rural de Extremadura	Préstamo	49.100,00	12.549,00	16/06/2005
2008 CRUR	Caja Rural de Extremadura	Préstamo	80.000,00	68.543,00	29/10/2008
2004/CBADAJOZ	Caja de Badajoz	Préstamo	300.506,00	163.743,00	13/02/2004
			TOTAL	462.485,00	

c) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

(En miles de euros)	Antigüedad (fecha recepción facturas)							Total
	Año: 2013				Año 2012	Año 2011	Ejercicios Anteriores	
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	1er. trimestre	2º trimestre	3er. trimestre	4º trimestre	Año 2012	Año 2011	Ejercicios Anteriores	Total
Capítulo 2	21,46				54,97	0,34	1,98	78,75
Capítulo 6	38,09				14,64	0,00	0,01	52,74
Otra deuda comercial	0,47				0,00	0,00	0,00	0,47
Total	60,02				69,61	0,34	1,99	131,96



OTROS DATOS

Código para validación: 52HJM-416BK-E12LQ

Fecha de emisión: 16 de abril de 2013 a las 13:51:34

Página 26 de 32

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 16/04/2013 13:33

2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 16/04/2013 13:42

ESTADO

FIRMADO



d) Operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

No constan datos de operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

<i>(En miles de euros)</i>		Saldo a:			
Operaciones con derivados	Descripción	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Operación 1					
Operación 2					
Operación 3					
Operación 4					
Resto de operaciones					
Total					

<i>(En miles de euros)</i>		Saldo a:			
Otro pasivo contingente	Descripción	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Pasivo 1					
Pasivo 2					
Pasivo 3					
Pasivo 4					
Resto de pasivos contingentes					
Total					

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 02.130415.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2013/2
OTROS DATOS Código para validación: 52HJM-416BK-E12LQ Fecha de emisión: 16 de abril de 2013 a las 13:51:34 Página 27 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 16/04/2013 13:33 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 16/04/2013 13:42
	ESTADO FIRMADO



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (Juan, Gañán Duarte) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO, a las 13:33:00 del día 16 de abril de 2013, con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0814100F - NOMBRE GAÑÁN DUARTE JUAN - NIF 09451842S (por ALCALDE LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO, a las 13:42:18 del día 16 de abril de 2013, con certificado de FNMT Clase 2 CA NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

A) MEDIDAS DE INGRESOS:

MEDIDA 1: SUBIDAS TRIBUTARIAS, SUPRESIÓN DE EXENCIONES Y BONIFICACIONES TRIBUTARIAS

En el Plan se contemplaba el mantenimiento del 10% previsto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria, y financiera para la corrección del déficit público. Al día de la fecha está elaborándose el presupuesto general 2013 donde se establecerán las medidas correspondientes a las medidas tributarias, en concreto la correspondiente al IBI, una vez se cuente con el padrón correspondiente.

MEDIDA 4: CORRECTA FINANCIACIÓN DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS

En esta medida se contemplaba la imposición de contribuciones especiales para sufragar el coste del del servicio de arreglo de caminos con el parque de maquinaria de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión, estableciéndose en el mismo que se aprobaría antes del 30/08/2012 la Ordenanza General de Contribuciones Especiales y, posteriormente en el momento de aprobar las obras correspondientes se aprobaría la aplicación de la contribución especial, lo que supondría un ingreso del 90 % del coste total del servicio, y así tendríamos que el coste del servicio quedaría financiado en la cantidad de 28.343,84 €.

Esta medida no se ha llevado a efecto por cuanto la Mancomunidad, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Asamblea General procedió a la supresión del parque de maquinaria.

No obstante lo anterior, en cumplimiento de lo acordado con la aprobación del Plan de Ajuste, caso de procederse por este Ayuntamiento al mantenimiento de caminos de titularidad municipal, habrá de procederse a aprobar la imposición de contribuciones especiales reguladas en en los artículos 28 a 37 y 59 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

MEDIDA 5: OTRAS MEDIDAS POR EL LADO DE LOS INGRESOS

1. Enajenación de solar de propiedad municipal sito en la C/ Encomienda 11.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 02.130415.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2013/2
OTROS DATOS Código para validación: 52HJM-416BK-E12LQ Fecha de emisión: 16 de abril de 2013 a las 13:51:34 Página 28 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 16/04/2013 13:33 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 16/04/2013 13:42
	ESTADO FIRMADO



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (Juan Gañan Duarte) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:33:00 del día 16 de abril de 2013, con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0814100E - NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S (por AL CALDE LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:42:18 del día 16 de abril de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

En el Plan de ajuste se contempla que se procederá a iniciar antes del 30/08/2012 el expediente de enajenación del solar sito en la C/ Encomienda 11 de esta localidad, solar que se encuentra valorado en la cantidad de 13.194,09 €, contemplándose este ingreso en el ejercicio 2012.

En este sentido, con fecha 6 de agosto de 2012, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía mediante Decreto 150/2011, aprobó el inicio del procedimiento de enajenación mediante subasta del inmueble sito en la C/ Encomienda, 11, procedimiento que quedó desierto, por lo que habrá que iniciar nuevamente el expediente de enajenación y contemplar la misma en el presupuesto de 2013.

B) MEDIDAS DE GASTOS

Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos).

No se contemplan en este ejercicio medidas de reducción de coste de personal.

f) Plazo previsto finalización plan de ajuste.

En este sentido se considera que el Plan de ajuste no ha llegado a su término, por lo que habrá que seguir aplicando las medidas que se contemplan en el mismo.

Por otro lado, tenemos que destacar el hecho de que este Ayuntamiento adelantó para el pago de las obras de construcción de un Centro Residencial la cantidad de 160.218,70 €, en virtud de un Convenio firmado con el SEPAD, cantidad que al día de la fecha está pendiente de percibir al haber denunciado el SEPAD el Convenio mencionado; asimismo tiene pendiente el ingreso de la subvención del Centro de Desarrollo Zafra-Río Bodión para la construcción de un gimnasio por importe de 64.800,00 €. Respecto a esta situación se hace constar que si el Ayuntamiento hubiese percibido las cantidades adeudadas, no solo habría procedido a la liquidación de la operación de tesorería, sino que podría haber disminuido el periodo de pago a proveedores y disminuido su deuda a 31 de marzo.

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, del presente informe debe darse cuenta a Pleno de la Corporación. "

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: DECRETOS Y RESOLUCIONES.-

El Sr. Alcalde manifiesta que los decretos y resoluciones han estado y están a disposición de los Sres. Concejales, pero siendo bastantes, obviamente no se les va dar lectura. Estos Decretos y

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 02.130415.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2013/2
OTROS DATOS Código para validación: 52HJM-416BK-E12LQ Fecha de emisión: 16 de abril de 2013 a las 13:51:34 Página 29 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 16/04/2013 13:33 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 16/04/2013 13:42
	ESTADO FIRMADO



El documento electrónico ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso a las 13:33:00 del día 16 de abril de 2013, con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0614100E - NOMBRE GANÁN DUARTE JUAN - NIF 09451842S (por el Alcalde LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:52:18 del día 16 de abril de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Resoluciones van desde el 17/12/2012 (nº. 201) hasta el 10/04/2013 (nº. 33/2013), y se da cuenta al Pleno de los mismos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del RD. 2568/86.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde da cuenta de lo siguiente:

“El pasado 18 de enero tuve el honor de acompañar al señor presidente de la Junta de Extremadura, D. José Antonio Monago, en su visita privada a nuestro pueblo con motivo del 108 cumpleaños de nuestra entrañable abuela Doña Eugenia Barraso Fernández. Con ocasión de esta visita tuve la oportunidad de comentar con el presidente nuestra preocupación por los problemas y dificultades que venimos padeciendo para reactivar el convenio con el SEPAD y que nos impiden poder continuar con las obras de construcción de nuestra Residencia de Mayores. El presidente nos comentó que conocía y estaba al tanto del asunto que estaba en vía de solución y que en breve se resolvería satisfactoriamente. Han pasado ya tres meses de esa conversación y el asunto sigue sin resolverse, ya que, una vez aprobado el pasado 4 de marzo por este pleno el nuevo convenio propuesto por el SEPAD, aún no ha pasado al Consejo de Gobierno de la Junta, paso previo para la firma definitiva del mismo, por lo que nos tememos lo peor, que vuelva a pasar como el año pasado, que pase el tiempo y nos sigan dando largas con este asunto, y eso que según anunció el verano pasado a bombo y platillo el grupo de la oposición de nuestro ayuntamiento, el dinero para la obra de la Residencia ya estaba aquí, gracias a ellos. No queremos ser mal pensados, pero nos tememos que los que gobiernan nuestra región o algunos muy cercanos a ellos están intentando por todos los medios retrasar deliberadamente la resolución de este asunto con lo que ello supone de daños y perjuicios para nuestro pueblo, y de falta de esperanza para nuestros mayores.

De todas formas, y a pesar de la mala y generalizada situación económica y el injusto y arbitrario trato contra los legítimos intereses de nuestro pueblo por parte de la Junta de Extremadura, los proyectos y obras en marcha, con el esfuerzo de los buenos profesionales de nuestro ayuntamiento y del grupo de gobierno van poco a poco dando sus frutos. Desde primeros de año se ha iniciado en nuestra población la recogida selectiva de los Residuos Sólidos Urbanos, por lo que ya contamos con contenedores específicos y diferenciados para Residuos Orgánicos, Envases Ligeros, Papel y Cartón, Muebles y Enseres, Envases de Vidrio, Aceite Doméstico Usado, Pilas Usadas y Ropa y Calzado Usados, por lo que esperamos que con este servicio y con la Estación Depuradora de Aguas Residuales ya funcionando y con el esfuerzo y la concienciación de todos iremos consiguiendo que nuestro bello entorno natural esté cada vez menos degradado ambientalmente y por tanto más bello y sostenible.

El Gimnasio Municipal está funcionando perfectamente desde primeros de marzo y el número y la aceptación de los usuarios es cada día mayor, por lo que debemos felicitar a la concejalía de juventud y deporte por su trabajo y esfuerzo y por el éxito de este nuevo recurso puesto al servicio de nuestros ciudadanos.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 02.130415.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2013/2
OTROS DATOS Código para validación: 52HJM-416BK-E12LQ Fecha de emisión: 16 de abril de 2013 a las 13:51:34 Página 30 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 16/04/2013 13:33 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 16/04/2013 13:42
ESTADO FIRMADO	



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (Juan Gañán Duarte) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:33:00 del día 16 de abril de 2013, con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0814100E - NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S (por ALCALDE LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:42:18 del día 16 de abril de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Hace unos días ha comenzado la ejecución de las obras de tendido de una línea eléctrica de Media Tensión y un nuevo Centro de Transformación para dotar de mejor servicio eléctrico a la Zona de la Calabaza y alrededores de la Piscina.

Las obras de AEPSA de urbanización del Camino de Calabaza, siguen a buen ritmo, pese a las lluvias, y esperamos que se terminen en el plazo establecido. También marcha a buen ritmo el Taller de Empleo, ahora están actuando en la adecuación y rehabilitación de la Fuente de Abajo. También está terminándose el asfaltado y pintado de las travesías urbanas de las carreteras que cruzan nuestra población y en unos días se comenzará el parcheo y arreglo de las calles de pavimento asfáltico que se encuentran en mal estado y que con las persistentes lluvias no había podido ejecutarse con anterioridad como hubiera sido nuestro deseo. En pocos días comenzarán las obras de los nuevos colectores en la calle Mayor y adyacentes y adecuación de cunetas de la carretera de Medina.

También quiero informaros que nuestra Policía Local ya ha recibido la PDA, que está utilizando para llevar a cabo la nueva ordenanza de tráfico aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de abril de 2012, principalmente en lo que respecta a las multas de tráfico. Se trata de un miniordenador portátil que les permite, entre otras cosas, consultar la base de datos de los vehículos, tramitar las multas de forma digital, y realizar fotografías de las infracciones, que servirán como apoyo a la multa.

Durante la semana del 2 al 7 de abril, y organizada por la Universidad Popular, y con la colaboración de los profesionales del SES de nuestro consultorio médico, ha tenido lugar las primeras jornadas de la salud que han contado con una gran participación de nuestros ciudadanos y han supuesto un rotundo éxito.

Del 22 a 26 de abril, organizada por nuestro ayuntamiento y con la colaboración de la Universidad Popular y la Diputación de Badajoz, celebraremos la semana del libro, con cinco días cargados de actividades en torno a la promoción del libro y el fomento de la lectura: cuentacuentos, taller de encuadernación, taller de lectura, taller de papiroflexia, taller de escritura, taller de cómic, y sendas exposiciones sobre las figuras literarias de Gloria Fuertes y Miguel Hernández conformarán el ambicioso programa que se desarrollará en estos días y al que al que quedan todos invitados."

ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.-

No hubo asuntos urgentes que tratar.

ASUNTO DECIMOPRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En primer lugar solicita la palabra el Concejal D. Miguel A. Santana Granada, quien manifiesta lo siguiente:

OTROS DATOS

Código para validación: 52HJM-416BK-E12LQ

Fecha de emisión: 16 de abril de 2013 a las 13:51:34

Página 31 de 32

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 16/04/2013 13:33

2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 16/04/2013 13:42

ESTADO

FIRMADO



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

- En relación con el informe de la Alcaldía considera que es necesario un informe pero no un mitin. Está de acuerdo con el informe pero no con el hecho de que se utilice el mismo para criticar al Gobierno de Extremadura o al Partido Popular. En este sentido, el Sr. Alcalde ha dicho que que el Gobierno de Extremadura y gente cercana pone impedimentos a la construcción del Centro Residencial, lo cual no es cierto puesto que el error fue del Ayuntamiento.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que no ha entendido cual es la pregunta.

Continúa el Sr. Santana diciendo que no son preguntas, sino aclaraciones a lo dicho por el Sr. Alcalde en relación con el Centro Residencial.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que él también está deseando no traer a este Pleno el asunto de la obra del Centro Residencial y las dificultades que está poniendo el Partido Popular desde que gobierna.

A continuación solicita la palabra la Concejala D^a. María del Rosario Barraso Ruiz, portavoz del Grupo PP, quien efectúa las siguientes:

- En vista del lamentable estado que presentan gran parte de las calles de la localidad... ¿Tienen prevista alguna actuación al respecto?

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que se va a hacer un repaso y arreglo de las calles que tienen aglomerado asfáltico, obras que están previstas pero no ha sido posible realizarlas por las lluvias.

- ¿Cómo se ha llevado a cabo la selección y contratación de la profesora para impartir el PALV?.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que la selección se ha realizado de acuerdo con las bases aprobadas y siguiendo el procedimiento normal.

- Respecto a la polémica surgida tras aprobar la nueva ordenanza reguladora del mercadillo y la subida de las tasas del mismo, el Grupo Popular se ratifica en lo que ya manifestó en la comisión/pleno donde se aprobó dicha ordenanza e insta al grupo de gobierno que sustituya o añada la modalidad de pago mensual, y además, que se adecuen las tarifas de acuerdo a las características de la localidad y del propio mercado.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que se tendrá en cuenta; pero desea aclarar nuevamente que las tasas no se han subido; y en cuanto al cobro adelantado se ha hecho a petición de la mayoría de los vendedores. El Reglamento de ha hecho para que los que vienen habitualmente tengan un puesto fijo y no tengan que venir a las 7 de la mañana para coger un lugar.

- ¿Por qué no se ha dado cuenta al Pleno y Concejales de la oposición de la casa que se está construyendo a la Teniente de Alcalde, Doña Carmen Márquez, por obreros de AEPSA en estos últimos años? Consideramos que esto es un asunto gravísimo.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que se ha hecho una adecuación al ancho de la calle. Ese expediente se inició siendo alcalde Inocente Costo Burrero, se ha retomado el tema y se ha intentado

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 02.130415.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2013/2
OTROS DATOS Código para validación: 52HJM-416BK-E12LQ Fecha de emisión: 16 de abril de 2013 a las 13:51:34 Página 32 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 16/04/2013 13:33 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 16/04/2013 13:42
ESTADO FIRMADO	



El documento electrónico ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso a las 13:33:00 del día 16 de abril de 2013, con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0814100E - NOMBRE GANÁN DUARTE JUAN - NIF 09451842S (por ALCALDE LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:52:18 del día 16 de abril de 2013 con certificado de FNMT Clase 2 CA NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763635F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

solucionar con todos los propietarios incluido el marido de la concejala, con todos se ha hecho lo mismo, se han retranqueado y el Ayuntamiento lo que ha hecho es levantar la pared.

- A parte de que sean los obreros de AEPSA los que están construyendo dicha vivienda, ¿ha pagado el Ayuntamiento los materiales de la obra?

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que en todas esas obras los materiales han salido del presupuesto del Ayuntamiento.

- ¿Consta dicha vivienda de licencia de obras, proyecto, y todos los trámites legales convenientemente resueltos como cualquier obra de cualquier vecino de Valencia del Ventoso?

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que tiene los mismos papeles que cualquier obra en esa calle.

- ¿Está dispuesto el Sr. Alcalde y la Tte. de Alcalde, a que el Pleno y Concejales del Grupo Popular puedan visitar estas obras y comprobar lo construido con obreros de AEPSA-PER?

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que si, que no existe ningún inconveniente que si quieren ahora cuando termine el Pleno.

- ¿Por qué se han paralizado dichas obras al conocerse del revuelo del pueblo y de los concejales del PP, que lo consideran escandaloso?

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que las obras se hacen como obras esporádicas cuando hay un hueco y, todavía no se han terminado.

- ¿Qué importe en mano de obra y del AEPSA (PER) y materiales, lleva gastado este Ayuntamiento en la casa de la Teniente de Alcalde, Doña Carmen Márquez?

Le contesta el Sr. Alcalde que contestará en el próximo Pleno.

- Rogamos se nos dé conocimiento de facturas, dinero empleado en mano de obra con dinero público, proyecto y licencia de lo que consideramos un auténtico escándalo público.

- Por qué en un año se la ha preguntado en varias ocasiones sobre este tema y han hecho caso omiso, rogamos no de respuesta en este mismo Pleno. En caso contrario este grupo emprenderá las acciones necesarias para mostrar la verdad a los ciudadanos de nuestro pueblo.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y veinte minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-**

Vº. Bº.
EL ALCALDE